



Rafaela, 21 de Julio de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra R – N.º 307.381/4 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Médico Municipal gestionó ante la Dirección de Higiene y Salud del Trabajador, la constitución de una **Junta Médica Especial** en relación a la especialidad de **NEUROLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA** para el agente permanente **JORGE OSCAR ZLAUVINEN**.

Que la precitada Dirección le otorgó turno en fecha 16 de Noviembre de 2021, donde el dictamen de la Junta Médica conformada en la fecha señalada, expresa que corresponde su derivación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

Que iniciadas las actuaciones ante la precitada Caja -Expediente N° 15101-0039084-6 la Junta Médica Especial dependiente de ese organismo provincial, dictamina en fecha 15 de Febrero de 2022, mediante Acta Médica N° 2022/00016, una **Incapacidad Total y Permanente del 66% posterior al ingreso, No imputable al servicio.**

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe solicita que se remita con carácter de **URGENTE DESPACHO** a ese Organismo Previsional: Decreto de Cese; fecha hasta la cual percibirá sus haberes; fojas de servicios y montos actualizados desde el 17 de Noviembre de 2021 hasta la fecha de la efectiva baja y los últimos tres recibos de haberes.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Declárase cesante a partir del **01 de Octubre de 2022**, al agente permanente **Jorge Oscar ZLAUVINEN**, **D.N.I. N° 10.154.154, Clase 1952, Categoría 15 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción-** dependiente del Sudepartamento Supervisión de Obras Viales de la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez -por incapacidad total y permanente, no imputable al servicio, posterior al ingreso-**, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Dra. CECILIA LILIANA CALLARDO
Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos